

EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

AÑO XVII.

PALMA 15 DE JUNIO DE 1890

NÚM. 24.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Concepción, 82, principal.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido en recurso de alzada por la Junta local de primera enseñanza de Alló (Navarra), contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública, dice el Consejo, evacuando el informe que le fué pedido:

«Con fecha 15 de Diciembre de 1886 acudió la Junta local de primera enseñanza de Alló (Navarra) á la provincial de Instrucción pública, exponiendo: que habiendo ordenado al Maestro D. Antonio Pesado, en comunicación oficial, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del reglamento provisional de 26 de Noviembre de 1838, procurara conservar la costumbre de asistir el Maestro con los niños á la misa parroquial los dias festivos, el Profesor habia contestado que dicho articulo nada de- cia de dias festivos, sino solamente de los domingos, y que dicha práctica la venia ob- servando, *aunque sin estar obligado á ello*; que en vista de esta contestación, habiendo notado su ausencia en el templo varios dias festivos, habia dirigido nueva comunicación al Maestro, preguntándole si pensaba ó no acudir á la misa parroquial á lo que contes- tó que pensaba asistir á ella y otros actos religiosos, siempre que sus ocupaciones, ca- sos improvistos ó agenos á su voluntad no se lo impidan, según así lo tenia prometido; pero entendiéndose que lo hacia por defe- rencia, por cortesía, pero no por obligación; y que considerando la Junta local que el ci-

tado art. 42 tenia carácter obligatorio, su- plicaba á la provincial que así se declarase, obligando al Maestro á su cumplimiento.

En sesión de 7 de Febrero acordó la Jun- ta provincial, en sentido negativo, á la pre- tensión de la local, fundando en que á ello se opone el art. 11 de la Constitución, y en que la Real orden de 19 de Diciembre de 1885, dictada de conformidad con el dictá- men del Consejo, con motivo del expedien- te seguido al Maestro de Matajudios (Bur- gos), declara que el cargo formulado res- pecto á la asistencia del Maestro á la misa con los niños es un cargo ilegítimo y abso- lutamente opuesto á la Constitución del Estado.

Contra el acuerdo de la Junta provincial se alza la local de Alló ante la Dirección general de Instrucción pública, invocando en su apoyo el repetido art. 42 y una or- den de la Dirección general del ramo de 4 de Mayo de 1875, comunicaba al Rectora- do de Salamanca.

Al remitir el Rectorado de Zaragoza á la Superioridad el mencionado recurso, cree que no há lugar á lo que la Junta de Alló pretende, y en igual sentido se expresa e- Negociado de la Dirección general, si bien entiende que habiéndose tratado de una mal- nera incidental este asunto en el expediente que dió origen á la Real orden de 19 de Di- ciembre de 1885: conviene oír de nuevo al Consejo en materia de tanta importancia.

En su vista, y teniendo en cuenta lo con- sultado por el Consejo en casos idénticos, y especialmente en el que á propuesta del mismo, dió motivo á la Real orden de 19 de Diciembre de 1885.

Este Consejo reproduciendo sus funda-

mentos, entiende que la asistencia del Maestro á la misa conventual y demás funciones religiosas con los niños, es un acto aunque loable, de carácter voluntario y no obligatorio; y que así procede consultarlo al Gobierno, proponiendo, á la vez, que se sirva desestimar el recurso de alzada de la Junta local de primera enseñanza de Alló,»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1890.

VERAGUA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Con motivo de la aplicación del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 sobre estudios libres en los exámenes ordinarios del presente curso que han de tener lugar en el próximo mes de Junio, ha surgido en algunos Claustros la duda de si á los alumnos correspondientes á dichos estudios ha de examinárseles de todo el programa en cada asignatura, ó solamente del número de lecciones que se sorteen para los de la enseñanza oficial.

En su vista, y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 7.º y 8.º del citado decreto, esta Dirección general ha resuelto que los alumnos libres se examinen por los mismos programas que sirvan para los oficiales, comprendiendo en ellos igual número de lecciones.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1890.—El Director general, Vicente Santamaria.—Sr. Rector de la Universidad de.....—*(Gaceta del 28 de Mayo.)*

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Primera enseñanza

Los reconocimientos practicados en los locales de las escuelas por los inspectores de primera enseñanza y por los Arquitectos provinciales, si se verifican en cumplimiento á la Real orden de 11 de Noviembre de 1878, forzosamente tienen que ser á instancia de los Ayuntamientos, y en su virtud, á estos corresponde abonar los derechos que el Arquitecto devengue, En cuanto á los Inspectores no tienen derecho á retribución alguna por este servicio.

Lo digo á V. S. como contestación á su consulta de 15 de Noviembre próximo pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de Abril de 1890.—El Director general, V. Santamaria.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

SECCIÓN DOCTRINAL

LAS EXCURSIONES ESCOLARES

El corresponsal en la Corte de un periódico ilustrado de Barcelona, al dar cuenta en su crónica semanal de las novedades principales, se habla de las excursiones que se han reanudado en las Escuelas Normales centrales, y dice que son costeadas del peculio de los alumnos, y que por tal razón tienen que ser cortas, como la primera que se ha efectuado al real sitio de El Pardo. Queríamos seguir en sus reflexiones al ilustrado escritor referido, pero para ello no encontramos medio mejor que copiar unos párrafos de los que atañen á este asunto.

«¡Qué contraste, exclama, entre semejante pobreza y lo que en otros países acontece! Todas las primaveras, las grandes águilas de los Alpes que viven en los nevados riscos fronteros de las nubes, ven con asom-

bro turbadas sus soledades por un hormiguero de niños que, conducidos por sus Maestros, trepan á la cima de las montañas. y se esparcen por la cordillera, visitándola en provechoso paseo que fortifica sus cuerpos endebletes, nutriendo su sangre con las balsámicas emanaciones del campo, é instruye su espíritu á la vez en el espléndido laboratorio de la naturaleza.

«Desde las alturas de las sierras se descubre un panorama magnífico, cruzado de oscuros valles, de verdes praderas, de espesos bosques, de azules lomas de casitas, de pueblos, de barrancos, de lagos, de torrentes, de cañadas..... un tapiz inmenso que todos los años borda en Abril la mano de Dios con hilos de flores y torzales de frondas. Reunidos en grupos los escolares, comen en alegre compañía sobre la hierba, y luego, en lenguaje familiar y llano, en sencilla plática, les explica el Maestro la conformación del globo terráqueo, cuya superficie contemplan, mostrándoles las maravillas alpinas en conjunto, á la par que, para enseñarles las infinitas gradaciones de la naturaleza, tronchando plantas y arbustos, les hace ver sus delicados y diminutos organismos. De modo tal aprenden las tiernas criaturas conocimientos que nunca olvidan, y, terminada la fiesta, tornan los miles de alumnos á sus cantones, á descansar entre sus familias de los trabajos del curso.

«Esto hace Suiza, la región más pequeña y el país más grande del mundo. Al ruido bélico de Alemania, á los rumores guerreros de Inglaterra ó Rusia, con sus cañones monstruos y sus enormes blindajes y sus inventos terribles, que truecan á los pueblos que figuran á la cabeza de las naciones en inmensos talleres de la muerte, opone Suiza su ilustración y su cultura, su sencillez de costumbres, su modesta sabiduría, su progreso verdadero, que no descansa en la razón de la fuerza, sino en la fuerza de la razón. Y Suizo es tan grande siendo tan pequeña, porque considera el magisterio como un su sacerdocio, tiene la enseñanza por una religión, y da todo su valor á la Escue-

la. La Escuela: hé ahí la piedra militar que sostiene los pueblos y los hace libres.»

Exactamente igual que en España, solo que es todo lo contrario. Si; porque en esta nación, digna por mil títulos de mejor suerte, no solo no se considera al Maestro, sino que se le vilipendia, se le ultraja, se le dice que es un vago, y como á tal, se le escatima el sueldo que con tanto trabajo gana, arrancando almas al vicio y á la ignorancia, y ganándolas para la virtud y la instrucción,

¡Excursiones escolares en España! Antes que todo, es considerar al Maestro, dignificarle, elevándolo de la postración en que yace. Y para ello, lo primero es apartarle de los presupuestos municipales; y luego, elevar su sueldo en proporción á las necesidades de la vida.

Cuando el Profesorado de primera enseñanza en España esté bien resibuido, cuando se le pague mensualmente su haber, cuando ya haya ganado en prestigio y consideración ante la sociedad, cuando ya los pueblos no tengan que intervenir en sus actos como jueces sino como testigos, entonces será la hora de pedirle que lleve á cumplido efecto las teorías de los modernos pedagogos. Y entonces podrán aquí llevarse á la práctica las excursiones escolares.

También nosotros escalaremos los nidos de las águilas, é inspeccionaremos los campos y las cordilleras, los barrancos y las colinas, explicando á nuestros discípulos las maravillas del gran libro de la naturaleza, en medio de ella, mejor que en obscuro recinto del salón de clase, Que no gana al Profesorado español ningún otro en entusiasmo y amor á su carrera, como lo prueba en estos tiempos el martirio lento que le consume, falta de apoyo y protección para conseguir ver remunerados sus incesantes trabajos, su constante afan en pro de los hijos de aquellos mismos que parece se gozan en sus padecimientos.—CÉSAR.

EL TRABAJO DE LOS NIÑOS

No somos anarquistas, ni socialistas; no fuimos manifestantes de ningún género en los momentos de álgido entusiasmo, ó de frenético delirio, que ha dominado por espacio de algunos días los ánimos de los trabajadores del mundo. Pero si no somos anarquistas, ni socialistas, ni manifestantes, si pertenecemos al gremio de obreros, pero obreros de inteligencia, de esos que tienen á su cargo el pulimento de las toscas facultades humanas encomendadas á su dirección en la forma de niños ignorantes, como primeras materias, para transformarlos en seres útiles y lanzarlos al comercio del mundo, modificados convenientemente, á fin de que puedan ser ciudadanos honrados, buenos padres de familia, útiles obreros de las ciencias, de las artes y de la industria; seres educados en la moralidad y la virtud, y miembros benéficos del concierto de la humanidad.

Los obreros del trabajo material piden á los Gobiernos ocho horas de jornada; y nosotros, los Maestros de primera enseñanza, que por la ley solo estamos obligados á seis de trabajo diario, empleamos dieciseis, porque no produciendo el sueldo que se nos dá por la enseñanza lo necesario para las atenciones indispeusables de la familia, hay precisión de dedicarse á otras ocupaciones, con las cuales se pueda suplir la deficiencia de los sueldos escasos que nos da el Estado. Y no obstante tantas horas, no nos quejamos del trabajo, aunque si pedimos aumento de remuneración.

Dejando á un lado las consideraciones á que se prestan las peticiones obreras, puesto que la índole de esta Revista nos priva penetrar en aquellas, como campo vedado, hemos de ocuparnos únicamente del *trabajo de los niños* en las fábricas y talleres, porque este asunto lo creemos relacionado con la Misión del Maestro, y porque no debe ser indiferente para los Poderes públicos, si aspiran á que la nación figure en el lugar

que justamente debe conquistar en el concierto de la civilización.

Se pide la *prohibición del trabajo de los niños menores de catorce años*; es decir, se desea que no penetren en las fábricas y talleres, mientras no excedan de la expresada edad.

Nada más justo. Hasta esa fecha de su vida, el niño necesita desarrollo físico; necesita nutrir su inteligencia con la benéfica savia de la educación, y el único taller, la única fábrica adonde debe concurrir es la Escuela de primera enseñanza, donde la *burguesía* pedagoga habrá de facilitarle gratuita y generosamente cuantos recursos necesita, para que, más adelante, al sacudir el niño por innecesaria y por inútil la chichonera, cuando deba entrar en la marcha regular del mundo, pueda salvar todos los escollos de la vida social, aportando recursos y capital suficientes de educación y de conocimientos propios, y pueda gozar de la robustez necesaria para ejercer con provecho y utilidad el arte; oficio, profesión, etc., á que se dedique.

Repetimos que nos parece muy acertada la petición de los obreros, y recordamos que allá por el año 72 ó 73 las Cortes hicieron una ley restrictiva respecto del trabajo de los niños. Para estos, la única fábrica, el único taller donde pueden y deben penetrar es, como antes decimos, el templo de la educación, de donde sacarían más benéficos frutos.

Pero ni el Gobierno, ni los padres de familia, ni los dueños de fábricas y talleres se han cuidado para nada del cumplimiento de aquella ley, ni podemos abrigar esperanza de ninguna clase de que se cumpla en lo sucesivo; porque si hay cosas bellas, halagüeñas y simpáticas en el campo teórico, presentan caracteres irrealizables cuando se pretende llevarlos al terreno de la práctica, como ha sucedido, sucede y sucederá con la ley á que nos venimos refiriendo, y como es posible que ocurriera también si alguna otra se promulgara de conformidad con la petición que nos ocupa.

Dañoso, perjudicial para la salud y la vida de los desgraciados niños es el ocuparlos prematuramente en el trabajo material; pero ¿hay posibilidad de otra cosa? ¿Están dispuestos los padres á cumplir exactamente en la parte que les corresponda eso mismo que reclaman con tanta insistencia? ¿Se hallarán dispuestos á mandar sus hijos á las Escuelas hasta que cumplan la edad de catorce años, y prescindirán del jornal diario que les pueden ganar para ayudar al mantenimiento de esos mismos niños? La experiencia de todos los días y de todos los tiempos contesta negativamente por nosotros á las preguntas que anteceden. Los padres, mirando únicamente las necesidades que les rodean, querrán, como siempre, que sus hijos, no á los catorce años, sino que á los nueve, á los diez, á los once, les ganen el jornal posible; pedirán con insistencia el ingreso de éstos en las fábricas y en los talleres, y aunque algunos comprendan que atentan contra la vida de sus mencionados hijos, por hacer que vivan continuamente respirando atmósfera viciada y corrompida, y por hacer que practiquen trabajos superiores á las débiles fuerzas que aún yacen en los tiernos niños casi en estado embrionario, no prescindirán por nada del mundo del óbolo, aunque pequeño, que les puedan llevar sus hijos con el pequeño jornal que pueden ganar para aumento del peculio doméstico. Y como las necesidades son grandes, grande es también el imperio que estas ejercen para imponerse.

Preguntad á muchos obreros de los que piden la prohibición del trabajo de los niños que es lo que ellos practican con los suyos, y seguramente os contestarán que no pueden menos de mandarles al trabajo para que les ayuden al sostenimiento de las cargas familiares. Y si esto es verdad, ¿porqué piden otra cosa? Fenómenos que no tienen más explicación que la dura ley de las privaciones, de las necesidades y de la miseria. Estamos condenados á la ley del trabajo, y no podemos eludir el cumplimiento de esa ley. Y hay que trabajar ó perecer.

Las consideraciones anteriores puede decirse que son aplicables á los grandes centros industriales; pero si de éstos nos trasladamos á las poblaciones de reducido vecindario, cuyo principal recurso de vida está caracterizado por la agricultura y por la ganadería, no hemos de sacar consecuencias más ventajosas. Seguramente que si la decoración ha cambiado, no será para presentar aspecto más halagüeño, ni para mejorar las costumbres paternas en obsequio de la educación de los niños; antes bien, creemos que estas han empeorado por la mayor falta de ilustración en los padres.

La ilustración de los obreros en los grandes centros, lleva ventajas de consideración á la que disfruta la inmensa mayoría de nuestros labradores rurales; y, por tanto, aquellos, mejor que éstos han de comprender la necesidad y conveniencia de la educación de sus hijos, y tendrán mayor esmero y cuidado para hacer que frecuenten las Escuelas; pero los segundos, que ni por su utilidad, ni por nada, conocen las ventajas de la educación, son refractarios á ésta, y lejos de aprovechar los incalculables beneficios con que nos brinda, la menosprecian, no la utilizan como debieran, y hasta son enemigos por sistema del Maestro, cuyo sostenimiento consideran como carga gravísima y pesada, que desean sacudir por ver si pueden ahorrar unos céntimos menos al satisfacer las cargas municipales, aunque sus hijos tengan que permanecer en la más censurable ignorancia.

En los pueblos rurales, tan pronto como el niño de siete años puede vigilar el sueño de algún hermanito más pequeño, mientras su madre lava la ropa de la familia; tan pronto como el de ocho puede seguir trabajosamente los pasos de la vaquita que es conducida al pasto; tan pronto como el de nueve vale para trepar cerros y colinas tras de un puñado de corderitos; tan pronto como el de diez, ó el de once ó el de doce vale para recorrer alguna distancia por caminos, sembrados ó heredades cultivadas, ejecutando aunque con la imperfección consi-

guiente, operaciones agrícolas, siquiera estas se hallen lejos del alcance de sus débiles fuerzas; tan pronto como todo eso sucede, en la tierna edad de la niñez, son delicados los hijos de familia á las operaciones indicadas, ya en la casa propia, ó bien alquilando sus diminutos brazos, para que, á espensas de su educación, de su vida y hasta de su amor á la familia, pueden llevar á esta los insignificantes recursos que se les otorgue en recompensa de su trabajo.

Por manera que los niños trabajan y no se les educa ó se hace de una manera incompleta deficiente; los niños asisten y asistirán á los talleres ó las fábricas, ó á las minas, pero no asisten á las Escuelas ó asisten muy poco. Y así es y así será.

De aquí, pues, que nosotros, formando coro con las reclamaciones de los que piden la prohibición del trabajo de los niños menores de catorce años, pidamos además obligación ineludible de que asistan á la Escuela, imponiendo penas severas á los padres que falten al deber sagrado de educarlos, pero que tanto la *obligación* como la *pena* sean verdad, privando de ingresar en fábricas, talleres y demás trabajos remunerados á todos los que no acrediten ante un tribunal de Maestros, constituido con los de la localidad que poseen los conocimientos indispensables de la primera enseñanza, é imponiendo también multas graduadas á los patronos ó dueños que admitan en sus establecimientos niños que carezcan de la educación y grado de instrucción indispensables.

Con ello se abriría paso la civilización, y las clases trabajadoras, que acaso sean las más necesitadas de una instrucción primaria sólidamente cimentada, encontrarían con esta lo que hoy no les está permitido conseguir.

Prohibición y obligación en los términos descritos.

Todo ello sería muy bueno, altamente conveniente y necesario para mejorar la condición de los obreros.

¿Se hará? ¿Habrá algun paternal Gobier-

no que no pueda realizar el milagro que se pretende? ¿Habrá quien obligue á que los niños sean educados?

¿Quien contestará? Nosotros no hemos podido pasar de la duda, considerando á la mayoría de los padres como los enemigos capitales, aunque otra cosa aparenten, de la educación de sus hijos.

JUAN MACHO MORENO.

(*La Verdad*)

NOTICIAS GENERALES

En las oposiciones de Barcelona tocaron los puntos siguientes:

Elementales de niñas.—Problema.—«Un criado perezoso pactó con su amo recibir 8 1/4 reales y la comida por cada día que trabajase, y pagar 6'75 reales por la manutención los días que no trabajase. En un mes, trabajó 18 días, y á los 30, pasaron cuentas: ¿quién debe á quién?»

Análisis.—«Más tarde penetraron los celtas en España y pasaron á Albión. ¿Qué civilización ni qué historia de civilización, ni clara ni turbia, ni qué período habría en el Occidente?»

Pedagogía.—«Sujeto, objeto y fin de la educación: definición y división de la misma.»

Elementales de niños.—Problema.—«Un comerciante ha comprado 250 piezas de tela por valor de 6.840 duros; queriendo ganar un 25 por 100, ¿á cuánto deberá vender la tela, sabiendo que el tiro de cada pieza es de 64 metros y que los gastos de transporte, compra y almacenaje ascienden al 4 1/2 por 100?»

Análisis.—«Y con esta ocasión le apretó de nuevo en que dejase la idolatría, porque no podía ser buen amigo suyo quien se quedaba con su contrario en lo más esencial.»

Pedagogía.—«Bibliotecas y Museos escolares y pedagógicos.—¿Qué debe ser cada uno?—Utilidad que prestan y condiciones que deben reunir.»

En Salamanca á las Maestras, los siguientes:

Problema.—«¿Cual es el número que aumentándole su tercera parte, da por resultado aquel en que el inmortal Colón descubrió las Américas?»

Análisis.—«Todos estos pensamientos me acarrea mi melancolia y eran aldabas de la mano de Dios para que volviese en mi acuerdo.»

Pedagogía.—«Exposición de todos los sistemas de enseñanza que se conocen. Ventajas é inconvenientes que cada uno de ellos ofrece, y cuando deben adoptarse unos ú otros en las Escuelas de niñas.»

Pero señor, ¡qué talento tienen algunos jueces de Tribunal! ¿Pretenden poner acertijos en lugar de problemas, ó es que no saben castellano? ¿Qué número han de buscar las opositoras, del siglo, del año ó día del mes?

¿Cuándo habrá sentido común?

Para los Maestros, los temas siguientes;

Problema.—«Cuál es el número que aumentado en su cuarta parte y multiplicado por 6, da un producto de 120 unidades.»

Análisis.—«A los gritos del consternado huésped, seguidos de lastimeros ayes de la criada, despertó Angustias.»

Pedagogía.—«¿Qué es la luz y cómo obra en la economía animal y muy especialmente en la vista? Aplicaciones que de esto hemos de hacer con respecto á los niños en la Escuela.»

*
* *

EL MAGISTERIO BALEAR

PALMA 14 DE JUNIO DE 1890

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LAS BALEARES

La Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas, establecidas por el artículo 2.º de la ley de 16 de Julio de 1887, con vista de las comunicaciones de los Maestros de la provincia para tomar parte activa en aquellos ejercicios, en sesión cele-

brada ayer, acordó la siguiente distribución de los temas sobre que han de versar las del presente año.

1.º Nociones preliminares para el estudio de la Doctrina cristiana.—D. Antonio Gelabert y Cano.

2.º Deberes de los Maestros relativos á la aplicación de los procedimientos pedagógicos en la enseñanza.—D. José M.ª Barcia.

3.º Aplicación del llamado método de reducción á la unidad, á la resolución de los problemas de Aritmética que más comunmente se ofrecen en las necesidades ordinarias de la vida.—D. Andrés Morey y Amengual.

4.º De la atención. Medios de excitarla y conservarla en los niños.—D. Sebastián Font y Martorell.

5.º Utilidad de los registros que deben llevarse en las escuelas conforme al Reglamento.—D. José M.ª Barcia.

Encaminadas las Conferencias á favorecer la cultura general y especial del profesorado de primera enseñanza, conforme prescribe la citada Ley, y estimulados los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públicas por los artículos 3.º, 13 y 14 de la Real orden que los reglamenta á tomar parte activa en ellas, y en todo caso á concurrir á las mismas; la Comisión espera que, con la asistencia y con sus propios conocimientos, contribuirán los Profesores de ambos sexos de esta provincia á conseguir los buenos resultados que con el establecimiento de estos ejercicios se proponen las superiores disposiciones citadas.

Las Conferencias son públicas, y se celebrarán en los días 20 al 24 de Julio próximo, á las once de la mañana, en la Escuela de la calle Moyá núm. 16.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, se publica el precedente acuerdo en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que llegue á conocimiento de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las escuelas públi-

cas de la misma, y demás personas á quienes pueda interesar.

Palma 30 Mayo de 1890.—El Director, Presidente de la Comisión, Sebastián Font y Martorell.

El domingo 8 de los corrientes, pasó á mejor vida D. Bartolomé Umbert y Simó, anciano y virtuoso padre de nuestro buen amigo y querido comprofesor, D. Antonio Umbert Vila, el propio día, al anochecer, se rezó el rosario en sufragio de su alma, en la parroquial iglesia de Sta. Eulalir, y las honras fúnebres tendrán lugar el lunes 16, á las diez y media de la mañana en la iglesia de Religiosas Teresas.

¡Que el Altísimo haya concedido el premio de los justos al que en vida fué un dechado de laboriosidad y honradez, hallándose adornado al propio tiempo, de toda aquella suma de virtudes que suelen caracterizar á los mas fervientes y entusiastas católicos!

En tales circunstancias, no podemos menos de tomar una parte muy activa en el justo dolor que en estos momentos embarga el ánimo de nuestro apreciable amigo, deseándole el bálsamo de la conformidad cristiana, único lenitivo capaz de suavizar algo tan triste situación.

Por causas ajenas á nuestra voluntad no nos fué posible dar cuenta á nuestros lectores del anuncio que, en atento B. L. M. nos comunica la Comisión iniciadora de los señores dependientes del Comercio de esta capital, convocando á reunión al objeto de constituir un *Centro Recreativo é Instructivo*.

Agradecemos la atención, deseando á los señores dependientes del Comercio de esta capital toda suerte de prosperidades.

El incansable Sr. Calleja en cuanto se refiere á la enseñanza y á los maestros, acaba

de remitirnos dos tomitos, uno en prosa y otro en verso de una Colección de Trozos literarios, escogidos de nuestros mejores autores clásicos, por D. S. C. Fernandez, y editados por dicho Sr. Calleja, conocido librero de Madrid.

Por considerarlos de gran utilidad para la enseñanza de la Lectura, los recomendamos con toda eficacia á nuestros comprofesores.

Véndense en esta provincia en casa del Sr. Puigredon y en Madrid en casa del autor, calle de Campomanes, 8, librería. Al precio de 6 pesetas la docena de tomos.

Ha tenido la galantería, el Sr. Puigredon, de remitirnos un ejemplar de la importante obrita titulada *Enseñanza Práctica* del castellano en las Baleares, por don Matias Bosch y D. Damian Boatella, sexta edición, premiada en la Exposición Universal de Barcelona.

Su precio 5 reales ejemplar.

Se vende en la librería de D. Francisco Puigredon, calle del Conquistador números 22 y 24.

El distinguido literato D. Maximino Carrillo de Albornoz, acaba de dar á luz una obra sumamente interesante para los amantes de la literatura patria, con el título de *Romancero del Ingeuioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha*.

No obstante su elegante impresión, su vasta lectura de 500 páginas cada uno de los dos tomos que comprende, y las preciosidades que encierra, su precio es de 6 pesetas el ejemplar. En casa del autor, Madrid, Bravo Murillo, 31.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.